

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 2.775/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 24 de junio de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

A) Ampliación de créditos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
920 12101	Complemento Especifico	12.081,00	3.900,00	15.981,00
920 62501	Mobiliario y otros.....	2.000,00	6.079,00	8.079,00

454	61901	Mejora de Caminos	0,00	1.021,00	1.021,00
			14.081,00	11.000,00	25.081,00

B) El importe anterior queda financiado con disminución de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
171 22799	Trabajos realizados otras empresas	48.800,00	6.000,00	42.800,00
11 91300	Amortización préstamos a largo plazo	42.000,00	5.000,00	32.000,00
	TOTAL	90.800,00	11.000,00	74.800,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Eufemia a 27 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.